



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

I. M.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo 16 de mayo de 2017

LICITACION PÚBLICA N° 597/2016

ADQUISICIÓN DE 70,000 LUMINARIAS VIALES

CONSULTAS Y RESPUESTAS

Consulta 237:

Anexo 1 – Punto 7.17. Tasa de fallas

Debido al alto costo y a los tiempos necesarios para hacer los ensayos solicitados en este ítem y dado que los laboratorios que pueden realizar los ensayos deben hacerlos en varias tandas de horneado por falta de capacidad, solicitamos a la Intendencia de Montevideo que reciba las ofertas si las empresas entregan junto a la documentación de la oferta el resultado del ensayo de envejecimiento acelerado de la luminaria del Ítem 1 de la Cotización 2 y que los demás resultados se entreguen directamente por el Laboratorio a la Intendencia una vez que sus resultados sean emitidos, mismo que sean entregados después de la apertura del sobre 1. Se consulta también si se permite que los ensayos de envejecimiento acelerado puedan ser divididas en 2 o 3 lotes pues la cámara del laboratorio que hará estos ensayos no pueden tener las 22 luminarias encendidas a la vez por problemas de disipación de calor. Esto pasa con los ítems 2, 3, 4 de la cotización 2.

Respuesta:

El oferente deberá presentar en su oferta todos los ensayos (4 ítems) como establece el pliego.

Consulta 249:

Consulta 3: Tasa de fallas

Dado que no hay laboratorios para realizar el ensayo JESD22-A101D en Sud América y el ensayo alternativo propuesto IEC TS 62861 se incorporó al pliego el 7 de abril de 2017.

Consulta: en vista de lo arriba expresado, se solicita se permita presentar esta documentación al momento de la adjudicación.

Respuesta:

La documentación debe presentarse con la oferta.

Consulta 286:

Con relación al punto 7.21.4 "a)" de la Memoria Descriptiva se consulta en que momento u oportunidad debe constituirse la Garantía de Buen Funcionamiento. En tal sentido, si es correcto interpretar que debe constituirse a partir de la certificación del ahorro y determinación definitiva del precio del suministro para todo el período contractual, según se integra con lo que se infiere de la contestación a la Pregunta 41 de 28 de marzo de 2017. Asimismo, ratificar que el alcance de esta garantía lo es respecto exclusivamente del funcionamiento de la luminaria.

Respuesta:

La IM confeccionará y enviará el/los adjudicatario/s de las Cotizaciones 1 y 2 un reporte mensual de las luminarias instaladas por la Administración y por el adjudicatario de la Cotización 2, dentro de los 15 días corridos siguientes al cierre calendario de cada mes de referencia.

Una vez realizada la certificación inicial de los ahorros de acuerdo al procedimiento establecido en el capítulo "Forma de pago", el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de certificación para constituir la garantía correspondiente, equivalente al 8% del precio ajustado de las luminarias reportadas como instaladas en los meses cerrados con anterioridad a la fecha de certificación.

Con posterioridad a la certificación, el adjudicatario tendrá un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de notificación de instalación por parte de la IM para constituir la garantía correspondiente, equivalente al 8% del precio ajustado de las luminarias reportadas como instaladas en cada mes reportado con posterioridad a la fecha de certificación.

En todos los casos, la garantía deberá mantenerse por un plazo de 10 años contados desde la fecha de su constitución.

El alcance de la garantía es el establecido en el punto 7.21.4. del Anexo 1 "Memoria descriptiva".

Consulta 302:

REFERENCIA : ANEXO V.

PLANTEO: relativo a la fórmula establecida en el numeral 2.- Ahorro energético.

SE CONSULTA: Si es correcta nuestra interpretación acerca que a la evaluación se realiza tomando como dato del cociente "Poi / Pmi" proporcionado por distintos oferentes a los efectos de su evaluación y comparación, por lo que:

- "Pmi" se interpreta como dato de la empresa que se está analizando, y
- "Poi" como el menor dato de la empresa que haya cotizado.

Respuesta:

$$\text{Puntaje} = (1/Nt \cdot (N1 \cdot Pm1/Po1 + N2 \cdot Pm2/Po2 + N3 \cdot Pm3/Po3 + N4 \cdot Pm4/Po4)) \cdot 30$$

Siendo:

Poi es la mayor uniformidad extrema producido por la luminaria del item i en el escenario i; y

Pmi es la uniformidad extrema producido por la luminaria del item i en el escenario i

Los Ni dependen:

Para la Cotización 1: $N_t = N_1=1, N_2=N_3=N_4=0$

Para la Cotización 2: $N_t=58, N_1=46, N_2=1, N_3=8$ y $N_4=3$.

Consulta 303:

En conjunto con fábrica hemos analizado un sistema de palletizado más eficiente que sin desmedro de la seguridad del envío o de la calidad del producto reduciría la cantidad de contenedores y costo de flete y almacenamiento a 1/3 del actual. ¿Es posible cambiarlo?

Respuesta:

Es posible cambiarlo siempre que la mercadería esté correctamente asegurada.

Consulta 304:

Por favor confirmar que los ensayos de tasa de fallos y niebla salina es posible entregar el del ítem 1 conjuntamente con la oferta y para los Ítems 2, 3 y 4 de forma posterior.

- a. De ser así, ¿Qué documentos hay que presentar en la oferta?
- b. ¿Es admisible una constancia por el laboratorio del ensayo en trámite?
- c. De no ser así, ¿Es descalificatorio? - Favor considerar que desde la fecha en que se emitió la circular sugiriendo la posibilidad de realizar el ensayo de 1.000 horas, hasta el día de la licitación, transcurren solamente 47 días, que son 1.128 horas, no alcanzando el tiempo siquiera para coordinar el ensayo y hacerlo. Sin descontar el tiempo de realizar el reporte y validarlo en UNIT. Sumado a esto que ningún laboratorio tiene capacidad de ensayar toda esta variedad de luminaria simultáneamente.

Respuesta:

Los dos ensayos (tasa de fallos y niebla salina) hay que entregarlos con la oferta para todos los ítems.

Consulta 306:

En cuanto a la instalación, los horarios de trabajo son importantes ya que en caso que sea necesario un porcentaje de instalación durante la noche el mismo influiría en el costo. Por favor brindar información que permita hacer una cotización precisa.

Respuesta:

El horario de trabajo es diurno, la UTAP trabaja en sustituciones y mantenimiento de 7 hs a 17:00 hs de Lunes a Sábado.

Consulta 308:

El pliego menciona "un galpón del adjudicatario". Entendemos es necesaria la utilización de un galpón si la mercadería se retira de los contenedores. Confirmar que en caso de que la luminaria se mantenga en contenedores durante el plazo de entrega, estos podrán permanecer a cielo abierto. Favor confirmar.

Respuesta: Hay que tener en cuenta:

1. La custodia y conservación de la mercadería en "galpón" es responsabilidad del adjudicatario
2. La manipulación de la misma es responsabilidad del adjudicatario hasta que se estiba en el o los camiones de la IdEM
3. En el momento de la entrega hay una inspección en destino, de donde hay que sacar toda la mercadería de los contenedores.

Consulta 310:

¿Quién se encarga de decidir si las fallas son responsabilidad del oferente o una causa externa al mismo?

- a. ¿Puede el adjudicatario presentar objeciones en caso de no coincidir en la resolución tomada?
- b) ¿Cuáles son los elementos objetivos que tomara en consideración la Intendencia para decidir hacia un lado u otro?

Respuesta:

Ver respuesta a consulta 252 y 256

[R310-a]: Se preveen peritajes de la Facultad de Ingeniería. Ver respuesta a consulta 252, 256 y 260

[R310-b]: ¿Cuáles son los elementos objetivos que tomara en consideración la Intendencia para decidir hacia un lado u otro?

Consulta 324:

REF: Anexo 1, art.7,19

Cada luminaria deberá proporcionar obligatoriamente datos producidos por el controlador:

voltaje (V), corriente (I) potencia (W), energía (kWh) y factor de potencia (cos fi). El error relativo de la medida de potencia será menor o igual al 1%.

Pregunta: El Factor de Potencia con un error relativo igual o inferior al 1% es muy estricto e implica un mayor coste del producto. Por favor, ¿podría reconsiderarlo si se sugiriese un porcentaje del 3%?

Respuesta:

Es lo que establece el pliego de condiciones.